Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Dia 24 | Mes 03 | Año 2026

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA		
CEDULA DE CIUDADANIA No.	79.235.129	DE	BOGOTA
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	000-0008299	CELULAR	3165468967
E-MAIL PERSONAL	carlosrue63@gmail.com		
E-MAIL INSTITUCIONAL	carlos.rueda@supernotariado.gov.co		
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	570457470028335

C.A. X C.C.

CONTRATO ACTUAL No 191 DE Año 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 48.675.360,00

HONORARIOS MENSUALES $ 6.084.420,00

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
CARGO DEL SUPERVISOR	COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CDP No.	11026	CRP No.	214126
FECHA CDP	4/01/2026	FECHA CRP	26/02/2026

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día | Mes | Año

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 12 | Mes 09 | Año 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día 13 | Mes 01 | Año 2026

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 8 | DIAS 0

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

ADICION Y/O PRORROGA No.

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR $ 1.014.070,00

VALOR TOTAL # DE DIAS $ 1.014.070,00

ES FACTURADOR ELECTRÓNICO

No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				MES A COBRAR
DEL	26	02	2026	PAGO No.	No DÍAS		FEBRERO
AL	28	02	2026	03	5	17%	FEBRERO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	121700	COMPENSAR	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	0	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	10200	POSITIVA	0.522%
TOTAL A PAGAR	$ 131.900	PLANILLA DE PAGO No.	66786249

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 48.675.360,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 3.650.652,00	$ 3.650.652,00	$ 45.024.708,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 5.070.350,00	$ 8.721.002,00	$ 39.954.358,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 1.014.070,00	$ 9.735.072,00	$ 38.940.288,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	26	02	2026		FEBRERO
	AL	28	02	2026	03	FEBRERO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Participar en la estructuración de los diferentes procesos de contratación encaminados a la intervención archivística y de conservación de series documentales producidas en la SNR. 3. Apoyar en la estructuración, ejecución y control de las diferentes actividades y tareas que se deriven del Proyecto del Grupo de Gestión Documental denominado IN HOUSE. 4. Brindar apoyo en la supervisión de contratos, adelantando el seguimiento técnico a los componentes archivísticos para la intervención documental en Series Documentales producidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. 5. Realizar el control y monitoreo a los procesos de control de calidad y entrega de los productos, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 6. Verificar el cumplimiento de los Anexos Técnicos y los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 7. Realizar visitas de inspección y seguimiento, según las condiciones definidas en los Anexos Técnicos, a los depósitos y/o bodegas propuestas en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 8. Asistir a las diferentes reuniones de seguimiento que desde la supervisión se programen, durante la ejecución de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 9. Participar y apoyar en la elaboración, actualización y/o estructuración de documentos técnicos del Proceso de Gestión Documental. 10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del mismo.	1. Se presenta informe de ejecución contractual y cuenta de cobro para el mes de febrero, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera y el coordinador de Gestión Documental. 2. Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación. 3. Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación 4. Se llevó a cabo el apoyo a la supervisión del Contrato 1401 de 2022, mediante la revisión integral de los siguientes documentos técnicos: Anexo técnico: “Organización de las series documental antecedentes registrales”, Instructivo para la organización archivística de los expedientes de registro de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, Dicha revisión tuvo como propósito validar que los procedimientos ejecutados por el contratista Procesos y Servicios S.A.S. se ajusten a los términos contractuales exigidos para el correcto traslado de la documentación organizada al Archivo Central de la SNR. 5. Se apoyó en la realización de evaluación para la entrega de los productos relacionados con el contrato 1401 de 2022, mediante la verificación de los expedientes de la serie antecedentes registrales, de acuerdo con el anexo técnico “Organización de las series documental antecedentes registrales e Instructivo para la organización archivística de los expedientes de registro de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR. 6. Apoyo en la verificación del cumplimiento en la entrega de expedientes de Antecedentes Registrales vinculados al Contrato 1401 de 2022, bajo los estándares del anexo técnico “Organización de las series documental antecedentes registrales e Instructivo para la organización archivística de los expedientes de registro de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR. 7. Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación 8. El día 26 de febrero de 2026, se participó en la reunión técnica convocada por el profesional Carlos Andrés Muñoz, cuyo objetivo fue la socialización de los planes y proyectos del Grupo de Gestión Documental para la vigencia 2026. Durante el encuentro, se recibieron los lineamientos técnicos del Proyecto 1401 de 2022, con el fin de asumir el apoyo en la supervisión de los productos próximos a entregar por el proveedor Procesos y Servicios S.A.S., y posterior transferencia al Archivo Central de la SNR conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. 9. Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación 10- Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-071
	PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES	Versión: 1
	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 23/Sep./2025

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA** identificado (a) con cedula de ciudadania No **79.235.129** de **BOGOTA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **191** de **2026** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **214126** CDP No **11026**

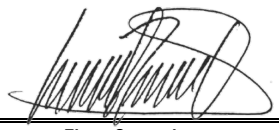
Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.014.070,00**

Valor en letras: **UN MILLON CATORCE MIL SETENTA PESOS CON 00 CTVOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	26	02	2026	**PAGO No.**	**FEBRERO**
	AL	28	02	2026	**03**	**FEBRERO**

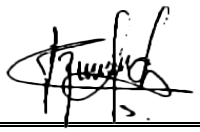
Para constancia se firma en **BOGOTÁ** a los **24** días del mes de **MARZO** de **2026**

SUPERVISOR



Firma Supervisor
LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CONTRATISTA



Firma Contratista
CARLOS ARTURO RUEDA DAZA
Cedula de Ciudadania No
79.235.129 de BOGOTA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_184803

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(VEJEZ-ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO,** identificado(a) con CC No. 79,235,129, solicita el 9 de enero de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_184803.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MERCADISA S.A.	19820115	19821231	TIEMPO SERVICIO	351
MERCADISA S.A.	19830101	19830614	TIEMPO SERVICIO	165
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19830913	19840430	TIEMPO SERVICIO	231
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19840501	19861231	TIEMPO SERVICIO	975
UNIVERSIDAD JAVERIANA	19870101	19870501	TIEMPO SERVICIO	121
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19880916	19881231	TIEMPO SERVICIO	107
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19890101	19890301	TIEMPO SERVICIO	60
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19890401	19891231	TIEMPO SERVICIO	275
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19900101	19900531	TIEMPO SERVICIO	151
UNIVERS DE LOS ANDES BGTA	19900601	19900610	TIEMPO SERVICIO	10
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900801	19901031	TIEMPO SERVICIO	92
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901201	19901231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910101	19910531	TIEMPO SERVICIO	151
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910601	19910630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910701	19910731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	1991080	1991083	TIEMPO SERVICIO	31

	1	1		
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910901	19911031	TIEMPO SERVICIO	61
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911101	19911130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911201	19911231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920101	19920531	TIEMPO SERVICIO	152
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920701	19921031	TIEMPO SERVICIO	123
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921201	19921231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930101	19930531	TIEMPO SERVICIO	151
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930601	19930630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930701	19930831	TIEMPO SERVICIO	62
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19930817	19940331	TIEMPO SERVICIO	227
CAJA COL DE SUBSIDIO FAMILI	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
SUPERIND	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND	19950801	19951130	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960201	19960531	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19960801	19960930	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19961001	19961231	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	1997110	1997113	TIEMPO SERVICIO	30

	1	0		
SUPERIND	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19980501	19981130	TIEMPO SERVICIO	210
SUPERIND	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	19990401	19990531	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19990601	19990731	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	19990801	19991130	TIEMPO SERVICIO	120
SUPERIND	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20000201	20001130	TIEMPO SERVICIO	300
SUPERIND	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010201	20010731	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20030201	20030930	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20031101	20031231	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
SUPERIND	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND	20050201	20050331	TIEMPO SERVICIO	60

		1	1		
SUPERIND		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20050501	20051231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND		20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060301	20060430	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERIND		20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20060601	20061231	TIEMPO SERVICIO	210
SUPERIND		20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20070301	20070531	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND		20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	180
SUPERIND		20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20080301	20081130	TIEMPO SERVICIO	270
SUPERIND		20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
SUPERIND		20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20100201	20100430	TIEMPO SERVICIO	90
SUPERIND		20100501	20101231	TIEMPO SERVICIO	240
SUPERIND		20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
SUPERIND		20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERIND		20120501	20120731	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP		20120801	20120809	TIEMPO SERVICIO	9
SUPERIND		20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP		20120901	20121231	TIEMPO SERVICIO	120
RUEDA	DAZA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP		2013040	2013043	TIEMPO SERVICIO	30

	1	0		
FONCEP	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20130601	20131231	TIEMPO SERVICIO	210
FONCEP	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20140501	20140731	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20150101	20150128	TIEMPO SERVICIO	28
FONCEP	20150201	20150331	TIEMPO SERVICIO	60
FONCEP	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20150501	20151130	TIEMPO SERVICIO	210
FONCEP	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
FONCEP	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
FONCEP	20160501	20160630	TIEMPO SERVICIO	60
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20160701	20160704	TIEMPO SERVICIO	4
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20160801	20161031	TIEMPO SERVICIO	90
ARCHIVOS TECNICOS DOCUMENTALES	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20170401	20170428	TIEMPO SERVICIO	28
DOCUDIGITAL SAS	20170501	20170515	TIEMPO SERVICIO	15
DOCUDIGITAL SAS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
DOCUDIGITAL SAS	20170901	20170918	TIEMPO SERVICIO	18
RUEDA DAZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180101	20180106	TIEMPO SERVICIO	6
ARCHIVOS TECNICOS DOCUMENTALES	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA DAZA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30

		1	0		
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
ARCHIVOS TCNICOS DOCUMENTALES		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190101	20190106	TIEMPO SERVICIO	6
RUEDA	DAZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
BGTA DSTO CAPITAL		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30

		1	0		
BGTA DSTO CAPITAL		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20191201	20191218	TIEMPO SERVICIO	18
RUEDA	DAZA	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
RUEDA	DAZA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
RUEDA	DAZA	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
RUEDA	DAZA	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20210601	20210831	TIEMPO SERVICIO	90
RUEDA	DAZA	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20211001	20211130	TIEMPO SERVICIO	60
REALTIX S.A.S		20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
REALTIX S.A.S		20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30

		1	1		
REALTIX S.A.S		20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240101	20240331	TIEMPO SERVICIO	90
REALTIX S.A.S		20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
RUEDA	DAZA	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
REALTIX S.A.S		20241001	20241001	TIEMPO SERVICIO	1
RUEDA	DAZA	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,384 días laborados, correspondientes a 2,054 semanas.

Que nació el 8 de enero de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que se observa que el/la afiliado/a se trasladó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y posteriormente regresó al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones a partir del 01 de mayo de 2014, de acuerdo con la información provista por la Dirección de Afiliaciones de la Administradora Colombiana de Pensiones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55

2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley

100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4,929,418 x 78.77 = $3,882,903

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	8 de enero de 2025	8 de enero de 2025	4,929,418.00	4,073,417.00	1	78.77	3,882,903.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	14384

El disfrute de la presente pensión será a partir de 8 de enero de 2025

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, ley 797 del 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 8 de enero de 2025 = $3,882,903

LIQUIDACIÓN RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	6,859,795.00
Descuentos en Salud	686,000.00
Valor a Pagar	6,173,795.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202503 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTÁ CL 113 7 21 LC 103 TELEPORT.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

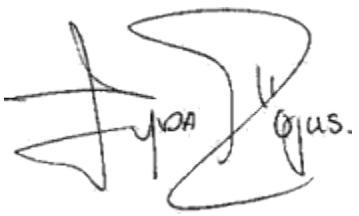
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	14384

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RUEDA DAZA CARLOS ARTURO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDA CONSTANZA ROJAS CACERES
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI (A)
COLPENSIONES

MARIO ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ

RAUL ESTEBAN CAICEDO BUITRAGO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,3

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66786249	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$132.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 79235129 | RUEDA DAZA CARLOS ARTURO | 59 | 4 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 973.600 | 12 | 121.700 | 14-23 | 973.600 | 12 | 2 | 10.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66786249	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$132.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	121.700	0		0		0	2	200	0	121.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.200				10.200	2	100	10.300			102	10.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	121.700	121.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	10.200	10.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	131.900	132.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.	X	
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.		X
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, **cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.**		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. **Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.**		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, A**djuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.**		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, A**djuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.**		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT ($209.496.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los $**6.000.000 mensuales**.

En constancia de lo anterior, se firma a los 24 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

NOMBRE: CARLOS ARTURO RUEDA DAZA

CC 79235129

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo
☐	21 ACTA DE INICIO SINDY LORENA PARRA CABRERA.pdf	21 ACTA DE INICIO SINDY LORENA PARRA CABRERA.pdf
☐	COMPROMISO CTO 191.pdf	COMPROMISO CTO 191.pdf
☐	Designacion de supervision SINDY LORENA PARRA CABRERA .pdf	Designacion de supervision SINDY LORENA PARRA CABRERA
☐	ARL SINDY LORENA PARRA.pdf	ARL SINDY LORENA PARRA.pdf
☐	U_EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL.pdf	U_EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL.pdf
☐	INFORME_ACTIVIDADES_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	INFORME_ACTIVIDADES_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_P
☐	EVIDENCIAS_INFORME_ENERO.zip	EVIDENCIAS_INFORME_ENERO.zip
☐	CUENTA_DE_COBRO_13_AL_30_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	CUENTA_DE_COBRO_13_AL_30_ENERO_CTO_191_2026_SI
☐	Compromiso 23826 reducido - firmado.pdf	Compromiso 23826 reducido - firmado.pdf
☐	INFORME_ACTIVIDADES _FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	INFORME_ACTIVIDADES _FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY
☐	INFORME_FINAL_DEL_13_01_2026_AL_25_02_2026_SINDY PARRA_CTO191_2026.pdf	INFORME_FINAL_DEL_13_01_2026_AL_25_02_2026_SINDY PARRA_CTO191_2026.pdf
☐	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO.zip	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO.zip
☐	CERTIFICADO_MÉDICO_OCUPACIONAL_CARLOS_ARTURO_RUEDA_DAZA.pdf	CERTIFICADO_MÉDICO_OCUPACIONAL_CARLOS_ARTURO
☐	ARL CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.pdf	ARL CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.pdf
☐	CUENTA_DE_COBRO_01_AL_25_FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	CUENTA_DE_COBRO_01_AL_25_FEBRERO_CTO_191_2026_
☐	INFORME FEBRERO 2026 - CARLOS ARTURO RUEDA.pdf	INFORME FEBRERO 2026 - CARLOS ARTURO RUEDA.pdf
☐	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO_CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.zip	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO_CARLOS ARTURO RUED

Cancelar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894730313

(415)7707212489984(8020) 000001489473031 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 3 5 1 2 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 3 5 1 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	DAZA	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 166 9 24 TO 2 IN 5 AP 501

42. Correo electrónico carlosrue8@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	3 1 6 5 4 6 8 9 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 1 0 3	8 5 4 4	2 0 0 9 0 2 0 3	8 5 5 1 0 0 1 0	2 4 3 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA DAZA CARLOS ARTURO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** con cédula de ciudadanía **No. 1.010.207.715,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** identificado con Cedula de ciudadanía No**. 79.235.129,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZO TIPO B"**4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **ocho (08) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**, y por un valor total de hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 48.675.360),** pagados por mensualidad vencida por valor de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)** que el acta de inicio de contrato No. 191 de 2026 se suscribió el día 13 de enero de 2026 **6)** Que mediante oficio allegado por parte del contratista **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** al supervisor del contrato, **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ** en el cual solicita cesión del contrato **191 de 2026**, en los siguientes términos:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS_PROFESIONALES No 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINDY LORENA PARRA CABRERA

Contrato Número	**191**	**Vigencia:**	**2026**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 1.015.408.882		
Contratista:	SINDY LORENA PARRA CABRERA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía	No.	1.010.207.715
Servicios:	SERVICIOS_PROFESIONALES		
Honorarios mensuales:	SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)		
Perfil:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B		
Dependencia:	DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD		
Línea PAA:	DAF_GD360-		

CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:

1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: BOGOTÁ, D.C., NIVEL: CENTRAL (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
4) Obligaciones Específicas:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Participar en la estructuración de los diferentes procesos de contratación encaminados a la intervención archivística y de conservación de series documentales producidas en la SNR. 3. Apoyar en la estructuración, ejecución y control de las diferentes actividades y tareas que se deriven del Proyecto del Grupo de Gestión Documental denominado IN HOUSE. 4. Brindar apoyo en la supervisión de contratos, adelantando el seguimiento técnico a los componentes archivísticos para la intervención documental en Series Documentales producidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. 5. Realizar el control y monitoreo a los procesos de control de calidad y entrega de los productos, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 6. Verificar el cumplimiento de los Anexos Técnicos y los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 7. Realizar visitas de inspección y seguimiento, según las condiciones definidas en los Anexos Técnicos, a los depósitos y/o bodegas propuestas en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 8. Asistir a las diferentes reuniones de seguimiento que desde la supervisión se programen, durante la ejecución de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 9. Participar y apoyar en la elaboración, actualización y/o estructuración de documentos técnicos del Proceso de Gestión Documental. 10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del mismo. **NOTA:** En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
5) Valor:	El valor total del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 48.675.360)
	El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2026, distribuidos así:

CDP No.	Valor	Rubro Presupuestal

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS_PROFESIONALES No 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINDY LORENA PARRA CABRERA

6) CDP:	11026	$ 48.675.360	C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 (ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL)
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de ($ 6.084.420) SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR. **Parágrafo:** El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.		
8) Garantía:	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que **NO** es necesario exigir garantías para su ejecución.		
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.		
10) Cláusula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.		
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar		
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.		
13) Notificaciones	EL CONTRATISTA acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del artículo 67 del CPACA, al correo electrónico institucional, sin que ello establezca, en ningún caso, una relación laboral.		

Elaboró BD	FABIOLA YANIRA ALFONSO CAPERA	ENLACE DEL ÁREA
Revisó y proyectó	MONICA ANDREA HERNANDEZ SALINAS	D.C
Revisó	HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR	D.C
Reviso y aprobo	DAVID FELIPE SANCHEZ MORA	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
Aprobó transaccionalmente:	ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO	ORDENADORA DEL GASTO

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026**, a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.** 79.235.129**,** a partir del **Veintiséis (26) de febrero de 2026** cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZO TIPO B"

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.954.358) M/CTE** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.235.129,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 23826 del 2026-01-07,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA TERCERA- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a los **Veintiséis (26) día del mes de febrero de 2026**.

CLÁUSULA QUINTA.- PAZ Y SALVO: Como quiera que exista un saldo a favor de **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.010.207.715** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOS PÉSOS**

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** con cédula de ciudadanía **No. 1.010.207.715,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** identificado con Cedula de ciudadanía No**. 79.235.129,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 191 de 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZO TIPO B"**4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **ocho (08) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**, y por un valor total de hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 48.675.360),** pagados por mensualidad vencida por valor de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)** que el acta de inicio de contrato No. 191 de 2026 se suscribió el día 13 de enero de 2026 **6)** Que mediante oficio allegado por parte del contratista **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** al supervisor del contrato, **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ** en el cual solicita cesión del contrato **191 de 2026**, en los siguientes términos:

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Bogotá, 19 de febrero de 2026

Doctor
LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Coordinador Grupo Gestión Documental
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

Asunto: Solicitud cesión contrato prestación de servicios No. 191 de 2026.

Respetado Doctor:

Yo **Sindy Lorena Parra Cabrera**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010207715 de Bogotá, en calidad de contratista, por medio de la presente me permito solicitar formalmente la cesión del contrato de prestación de servicios No. **191 de 2026**, a partir del día 26 de febrero de 2026 ya que por razones personales no es posible dar continuidad a la ejecución del mismo.

La presente solicitud la realizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante, así como en concordancia con las cláusulas contractuales que regulan la cesión. Por lo anterior, una vez aprobada la presente solicitud, manifiesto mi disposición para adelantar los trámites administrativos correspondientes y aportar la información requerida para formalizar la cesión, garantizando la continuidad y adecuada ejecución contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a las instrucciones y trámites correspondientes para formalizar el proceso de cesión.

Cordialmente,

SINDY LORENA PARRA CABRERA,
C.C. 1010207715 de Bogotá

7) Que como consecuencia de lo anterior, el doctor **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ**, en calidad de supervisor del contrato 191 de 2026, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026** a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N**o 79.235.129, señalando lo siguiente:

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MEMORANDO No. SNR2026IE-005006-3

DAF-530

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

PARA: Doctor DAVID FELIPE SANCHEZ MORA, Director de Contratos

DE: LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Coordinador Gestión Documental, Coordinador Unidad de GestiónCM, Director de Talento Humano (E)

Asunto: SOLICITUD CESIÓN CTO 191 - 2026 - SINDY LORENA PARRA CABRERA

En atención a la solicitud elevada por la contratista SINDY LORENA PARRA CABRERA, remitida a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 191-2026, cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Profesional Especializado Tipo B - DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión documental"*, manifestó que, *"(...) por medio de la presente me permito solicitar formalmente la cesión del contrato de prestación de servicios No. 191 de 2026, a partir del día 26 de febrero de 2026 ya que por razones personales no es posible dar continuidad a la ejecución del mismo. (...)".*

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite de cesión del contrato No. 191-2026, suscrito con SINDY LORENA PARRA CABRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.207.715, el cual se cederá a CARLOS ARTURO RUEDA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.129, a partir del día 26 de febrero de 2026.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 191 DE 2026		
Fecha de inicio	13 de enero de 2026	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 23826 del 07 de enero de 2026 (Inicial - cedente)	**$ 48.675.360**	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Periodo del 13 al 30 de enero de 2026 (cedente)	$ 3.650.652	20/02/2026
Periodo del 01 al 25 de febrero de 2026 (cedente)	$ 5.070.350	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2026	**$ 8.721.002**	
SALDO A CEDER CRP 23826 DEL 07/01/26	**$ 39.954.358**	

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

($8.721.002) M/CTE éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No**. 191 DE 2026** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA SEXTA. - Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA. - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA OCTAVA. - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: MÓNICA HERNANDEZ, Contratista - Dirección de Contratación. *MÓNICA*
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 191 de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SINDY LORENA PARRA CABRERA
CEDULA DE CIUDADANIA:1010207715

FECHA DE INICIO:13 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de septiembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:8 Meses.

El día 13 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ** en su calidad de supervisor del contrato y **SINDY LORENA PARRA CABRERA** en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 191 de 2026.**

Se firma en Bogotá D.C. para los fines pertinentes el día 13 de enero de 2026.



LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL



SINDY LORENA PARRA CABRERA
C.C.1010207715

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARLOS ARTURO RUEDA DAZA identificado con CC. 79235129 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2020/03/18	**Fecha inicio contrato**	2020/12/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2020/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1751201
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2020/12/31	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12032026C79235129R13164634.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66786249	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$132.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	121.700	0		0		0	2	200	0	121.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.200				10.200	2	100	10.300			102	10.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	121.700	121.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	10.200	10.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	131.900	132.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79235129	CARLOS ARTURO RUEDA DAZA	CARRERA 58 C N 132 12	3165468967	carlosrue63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66786249	11/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$132.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 79235129 | RUEDA DAZA CARLOS ARTURO | 59 | 4 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 973.600 | 12 | 121.700 | 14-23 | 973.600 | 12 | 2 | 10.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que el(la) señor(a) CARLOS ARTURO RUEDA DAZA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79235129 de BOGOTÁ, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 191 de 2026 realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de FEBRERO.

Dependencia	**GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL**								
Perfil Contratista	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B**								
Mes a cobrar	**Desde**	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hasta**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		26	**02**	**2026**		**28**	**02**	**2026**	
Planilla seguridad social	Valor Salud							$121700	
	Valor Pensión							$0	
	Valor ARL							$10200	
	Pensionado / anexar resolución							184803 DE 2025	
	Número de planilla							66786249	
	Periodo de la planilla							2026-02	
	Fecha pago planilla							11/03/2026	

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los once (24) días del mes de marzo de 2026



FIRMA DEL SUPERVISOR

LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2026

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.	X	
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.		X
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, **cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.**		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. **Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.**		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, A**djuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.**		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, A**djuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.**		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2026: por un valor igual o superior a 4000 UVT ($209.496.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los $**6.000.000 mensuales**.

En constancia de lo anterior, se firma a los 11 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

NOMBRE: CARLOS ARTURO RUEDA DAZA

CC 79235129

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo
☐	21 ACTA DE INICIO SINDY LORENA PARRA CABRERA.pdf	21 ACTA DE INICIO SINDY LORENA PARRA CABRERA.pdf
☐	COMPROMISO CTO 191.pdf	COMPROMISO CTO 191.pdf
☐	Designacion de supervision SINDY LORENA PARRA CABRERA .pdf	Designacion de supervision SINDY LORENA PARRA CABRERA
☐	ARL SINDY LORENA PARRA.pdf	ARL SINDY LORENA PARRA.pdf
☐	U_EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL.pdf	U_EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL.pdf
☐	INFORME_ACTIVIDADES_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	INFORME_ACTIVIDADES_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_P
☐	EVIDENCIAS_INFORME_ENERO.zip	EVIDENCIAS_INFORME_ENERO.zip
☐	CUENTA_DE_COBRO_13_AL_30_ENERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	CUENTA_DE_COBRO_13_AL_30_ENERO_CTO_191_2026_SI
☐	Compromiso 23826 reducido - firmado.pdf	Compromiso 23826 reducido - firmado.pdf
☐	INFORME_ACTIVIDADES _FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	INFORME_ACTIVIDADES _FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY
☐	INFORME_FINAL_DEL_13_01_2026_AL_25_02_2026_SINDY PARRA_CTO191_2026.pdf	INFORME_FINAL_DEL_13_01_2026_AL_25_02_2026_SINDY PARRA_CTO191_2026.pdf
☐	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO.zip	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO.zip
☐	CERTIFICADO_MÉDICO_OCUPACIONAL_CARLOS_ARTURO_RUEDA_DAZA.pdf	CERTIFICADO_MÉDICO_OCUPACIONAL_CARLOS_ARTURO
☐	ARL CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.pdf	ARL CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.pdf
☐	CUENTA_DE_COBRO_01_AL_25_FEBRERO_CTO_191_2026_SINDY_PARRA.pdf	CUENTA_DE_COBRO_01_AL_25_FEBRERO_CTO_191_2026_
☐	INFORME FEBRERO 2026 - CARLOS ARTURO RUEDA.pdf	INFORME FEBRERO 2026 - CARLOS ARTURO RUEDA.pdf
☐	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO_CARLOS ARTURO RUEDA DAZA.zip	EVIDENCIAS_INFORME_FEBRERO_CARLOS ARTURO RUED

Cancelar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894730313

(415)7707212489984(8020) 000001489473031 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 3 5 1 2 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 3 5 1 2 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	DAZA	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 166 9 24 TO 2 IN 5 AP 501

42. Correo electrónico carlosrue8@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	3 1 6 5 4 6 8 9 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 0 1 0 3	8 5 4 4	2 0 0 9 0 2 0 3	8 5 5 1 0 0 1 0	2 4 3 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA DAZA CARLOS ARTURO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS_PROFESIONALES No 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINDY LORENA PARRA CABRERA

Contrato Número	**191**	**Vigencia:**	**2026**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 1.015.408.882		
Contratista:	SINDY LORENA PARRA CABRERA		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía	No.	1.010.207.715
Servicios:	SERVICIOS_PROFESIONALES		
Honorarios mensuales:	SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)		
Perfil:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B		
Dependencia:	DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD		
Línea PAA:	DAF_GD360-		

CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:

1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B
2) Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en: BOGOTÁ, D.C., NIVEL: CENTRAL (O en el lugar que por necesidad del servicio se requiera)
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
4) Obligaciones Específicas:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera. 2. Participar en la estructuración de los diferentes procesos de contratación encaminados a la intervención archivística y de conservación de series documentales producidas en la SNR. 3. Apoyar en la estructuración, ejecución y control de las diferentes actividades y tareas que se deriven del Proyecto del Grupo de Gestión Documental denominado IN HOUSE. 4. Brindar apoyo en la supervisión de contratos, adelantando el seguimiento técnico a los componentes archivísticos para la intervención documental en Series Documentales producidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. 5. Realizar el control y monitoreo a los procesos de control de calidad y entrega de los productos, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 6. Verificar el cumplimiento de los Anexos Técnicos y los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 7. Realizar visitas de inspección y seguimiento, según las condiciones definidas en los Anexos Técnicos, a los depósitos y/o bodegas propuestas en el marco de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 8. Asistir a las diferentes reuniones de seguimiento que desde la supervisión se programen, durante la ejecución de los proyectos y/o contratos de intervención y conservación de series documentales producidas en la SNR. 9. Participar y apoyar en la elaboración, actualización y/o estructuración de documentos técnicos del Proceso de Gestión Documental. 10. Las demás funciones que el supervisor del contrato considere pertinentes conforme a la naturaleza del mismo. **NOTA:** En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.
5) Valor:	El valor total del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 48.675.360)
	El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2026, distribuidos así:

CDP No.	Valor	Rubro Presupuestal

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS_PROFESIONALES No 191-2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SINDY LORENA PARRA CABRERA

6) CDP:	11026	$ 48.675.360	C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 (ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL)
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de ($ 6.084.420) SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. En todos los casos se debe aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme los lineamientos establecidos en las circulares de pago de la SNR. **Parágrafo:** El contratista se obliga a aportar el soporte de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social: salud, pensión y ARL.		
8) Garantía:	De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones específicas, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se ha determinado que **NO** es necesario exigir garantías para su ejecución.		
9) Supervisión	La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES, o a quien designe el ordenador del gasto.		
10) Cláusula Penal Pecuniaria	a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.		
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar		
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.		
13) Notificaciones	EL CONTRATISTA acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del artículo 67 del CPACA, al correo electrónico institucional, sin que ello establezca, en ningún caso, una relación laboral.		

Elaboró BD	FABIOLA YANIRA ALFONSO CAPERA	ENLACE DEL ÁREA
Revisó y proyectó	MONICA ANDREA HERNANDEZ SALINAS	D.C
Revisó	HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR	D.C
Reviso y aprobo	DAVID FELIPE SANCHEZ MORA	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
Aprobó transaccionalmente:	ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO	ORDENADORA DEL GASTO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No. 191 de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SINDY LORENA PARRA CABRERA
CEDULA DE CIUDADANIA:1010207715

FECHA DE INICIO:13 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de septiembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:8 Meses.

El día 13 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron **LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ** en su calidad de supervisor del contrato y **SINDY LORENA PARRA CABRERA** en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 191 de 2026.**

Se firma en Bogotá D.C. para los fines pertinentes el día 13 de enero de 2026.



LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL



SINDY LORENA PARRA CABRERA
C.C.1010207715

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CARLOS ARTURO RUEDA DAZA identificado con CC. 79235129 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2020/03/18	**Fecha inicio contrato**	2020/12/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2020/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1751201
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2020/12/31	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12032026C79235129R13164634.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MEMORANDO No. SNR2026IE-005006-3

DAF-530

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

PARA: Doctor DAVID FELIPE SANCHEZ MORA, Director de Contratos

DE: LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Coordinador Gestión Documental, Coordinador Unidad de GestiónCM, Director de Talento Humano (E)

Asunto: SOLICITUD CESIÓN CTO 191 - 2026 - SINDY LORENA PARRA CABRERA

En atención a la solicitud elevada por la contratista SINDY LORENA PARRA CABRERA, remitida a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 191-2026, cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Profesional Especializado Tipo B - DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión documental"*, manifestó que, *"(...) por medio de la presente me permito solicitar formalmente la cesión del contrato de prestación de servicios No. 191 de 2026, a partir del día 26 de febrero de 2026 ya que por razones personales no es posible dar continuidad a la ejecución del mismo. (...)".*

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite de cesión del contrato No. 191-2026, suscrito con SINDY LORENA PARRA CABRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.207.715, el cual se cederá a CARLOS ARTURO RUEDA DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.235.129, a partir del día 26 de febrero de 2026.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 191 DE 2026		
Fecha de inicio	13 de enero de 2026	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 23826 del 07 de enero de 2026 (Inicial - cedente)	**$ 48.675.360**	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Periodo del 13 al 30 de enero de 2026 (cedente)	$ 3.650.652	20/02/2026
Periodo del 01 al 25 de febrero de 2026 (cedente)	$ 5.070.350	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2026	**$ 8.721.002**	
SALDO A CEDER CRP 23826 DEL 07/01/26	**$ 39.954.358**	

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026**, a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.** 79.235.129**,** a partir del **Veintiséis (26) de febrero de 2026** cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZO TIPO B"

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($39.954.358) M/CTE** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 6.084.420)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **CARLOS ARTURO RUEDA DAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.235.129,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 23826 del 2026-01-07,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA TERCERA- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a los **Veintiséis (26) día del mes de febrero de 2026**.

CLÁUSULA QUINTA.- PAZ Y SALVO: Como quiera que exista un saldo a favor de **SINDY LORENA PARRA CABRERA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.010.207.715** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOS PÉSOS**

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 191 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007-0 Y SINDY LORENA PARRA CABRERA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.207.715 (CEDENTE), A CARLOS ARTURO RUEDA DAZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.235.129 (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

($8.721.002) M/CTE éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No**. 191 DE 2026** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA SEXTA. - Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA. - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **191 de 2026** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA OCTAVA. - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: MÓNICA HERNANDEZ, Contratista - Dirección de Contratación. *MÓNICA*
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto